

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 11 de MARZO del 2010

VISTO; el Informe Técnico N° 010T-2010-UCP-OL-OGA-INEN, de fecha 11 de Marzo del 2010, emitido por la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2010/ALC-MDS, con fecha 10 de Febrero del 2010, el Sr. Gustavo Sierra Ortiz, Alcalde de la Municipalidad de Surquillo, con sede en Jirón San Miguel N° 155, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, solicita la disposición del Bien Dado de Baja, que tiene como objetivo ser utilizado como Depósito de Defensa Civil en uno de los parque de la Jurisdicción;

Que, para tal efecto se cuenta con la Resolución Administrativa N° 008-2010-OGA/INEN, de fecha 11 de Marzo del 2010, mediante el cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobó la Baja del bien mueble;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122°, 124° y 128° del “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Normas complementarias;

Que, la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante documento del visto, determina que es procedente realizar la donación del bien mueble dado de baja al haber verificado que la presentación de la documentación sustentatoria, se encuentra conforme, y recomienda la Disposición del Bien especificado en el Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Disposición en la modalidad de Donación del Bien Patrimonial dado de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a favor de la Municipalidad de Surquillo, cuya característica y detalle se describe en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de S/. 8,659.04 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 04/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente disposición en la modalidad de donación.





ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Municipalidad de Surquillo, será responsable del buen uso y manejo del bien asignado, mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Solórzano
Jefe Institucional